

DIF09: SERVICIO DE ESTANCIA NOCTURNA EN EL ALBERGUE TEMPORAL

El inicio de este servicio no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.



Dependencia que autoriza el servicio

Sistema Municipal DIF Veracruz



¿Tiene costo?

Gratuito



Tiempo de respuesta

0 Día(s) natural(es)
Vigencia: Permanente

¿QUÉ ES?

Servicio donde se brinda alojamiento a las personas en condición de vulnerabilidad, de calle y/o sin recursos económicos para tener un lugar decoroso donde dormir, así mismo se les proporciona un trato digno en un ambiente sano con calidad y calidez.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL SERVICIO?

Cualquier ciudadano en condición de vulnerabilidad o en situación de calle que requiera estancia temporal nocturna.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial con fotografía (INE , Pasaporte, Licencia de conducir) 	✓	

*El número de copias solo aplica para servicios que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL SERVICIO

Subdirección de Asistencia Social

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL SERVICIO

Coordinación de Albergues

CONSULTAS

Responsable

Mtro. Manuel Fernando Méndez Beltrán - Coordinador de Albergues

Domicilio

Matamoros S/N entre Palacios y Bustamante. Fracc. Los Pinos. CP. 91870

Horario de atención al usuario

coord.albergues@hotmail.com/*DEBERIA HORARIO DE ATENCIÓN, PERO SE INGRESÓ EL CORREO ELECTRÓNICO EN ESE CAMPO*/

Teléfonos

(229) 200-1009 ext.

Correo

coord.albergues@hotmail.com

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Canal 1687 entre Jiménez y Pino Suarez. Col. Centro. CP. 91700

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 19:00 am a 21:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-1016 ext.

QUEJAS

Responsable

Taurino Caamaño Quitano - Contralor Municipal

Domicilio

Zaragoza esq. Mario Molina, Col. Centro, CP. 91700

Horario de atención al usuario

contraloria@veracruzmunipio.gob.mx/*DEBERIA SER HORARIO DE ATENCIÓN, PERO SE INGRESÓ EL CORREO ELECTRÓNICO EN ESE CAMPO*/

Teléfonos

(229) 200-2062 ext.

Correo

contraloria@veracruzmunipio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Sistema Estatal de Asistencia Social Ley N° 60, Capítulo I, Art. 1, fracciones I,II, III; Art. 2, 3, 4, fracciones III, VI, VIII, IX; Art. 7, 10, fracción III; Art. 11, fracción IV; Art. 12, fracciones I,II. Capítulo II del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz. Art. 15, 16, 17 fracciones I, II, III, IV, V, VII

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Solo se dará ingreso a las personas que cumplan con los requisitos y siempre y cuando haya espacio.

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

N/A

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL SERVICIO?

El ciudadano en condición vulnerable no tendría servicio de Estancia Nocturna por el Municipio de Veracruz

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2025-02-07 11:42:55

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Alicia Guerrero Colina - Auxiliar Administrativo